



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO CARVAJAL MORENO
DEMANDADOS: LINA PAOLA OROZCO ZAPATA
LEIDY JOHANA LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00202-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que la demandada **LEIDY JOHANA LOPEZ**, compareciera a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **JULIO CESAR GÓMEZ GALLEGU**, quien ejerce habitualmente la profesión como litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y se localiza a través del correo electrónico abogjuliocesargomezg@hotmail.com.

Se le informa al citado profesional, que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, el cual es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

La carga procesal de lograr la notificación del curador Ad-Litem, se le impone a la parte demandante, quien inicialmente debe agotarlo vía electrónica, contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso con sus consecuencias jurídicas, esto es, decretar la terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

09 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1259612e6d6ec371f82710e0e343eb153da97b1112ea6bbd67e14afa6dd6f6e2**

Documento generado en 06/10/2023 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>